

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

45 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, contra la interesada que a continuación se cita, y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander", a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesada. — NIF. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo

Calvete Chicharro, Ana. — 23015492-J. — 28200900007180. — 1.182,85 euros. — Del 5 de febrero al 9 de marzo de 2009. — Readmisión del beneficiario al puesto de trabajo, mediante conciliación o sentencia firme.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—8.238)

(02/662/10)